



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16087

31/07/2017

44678

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En el marco de continuidad de la política de becas y ayudas al estudio, el pasado 12 de agosto se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2017-2018. Su texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el microsite sobre la convocatoria 2017-2018 en www.mecd.es.

El ámbito de aplicación de la convocatoria es el mismo de años anteriores, es decir, se dirige a alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta y a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

No obstante, para las próximas convocatorias el Gobierno ya ha manifestado su compromiso de estudiar el impacto presupuestario y la forma de acreditación de otras situaciones contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para decidir acerca de la viabilidad de su inclusión, tomando en consideración la potencial demanda social, el mantenimiento de la seguridad jurídica y la gestión más eficiente desde el punto de vista social de unos recursos por naturaleza limitados, que pudieran dar lugar a la modificación del marco normativo vigente.

Madrid, 16 de octubre de 2017